

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 03 de Diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, con memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2099
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **RUBI STELLA RODRIGUEZ DORADO**, la apoderada judicial de la parte demandada aclara al Despacho que para fines de notificaciones de su mandante, no debe tenerse en cuenta la dirección del inmueble objeto de la ejecución, solo debe tenerse en cuenta el correo electrónico aportado en la demanda, comoquiera que la señora Rodríguez Dorado, reside en el exterior.

Así las cosas, el Juzgado procederá a glosar el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandada y de igual manera a ponerlo en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada.

SEGUNDO:- AGREGASE PARA QUE OBRE Y CONSTE, el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2019-00292-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 132** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **07 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ